

**Juzgado de lo Contencioso-
Administrativo nº 07 de Madrid**
C/ Gran Vía, 19 , Planta 1 - 28013
45030990
NIG: 28.079.45.3-2012/0018912



(01) 30360755448

Procedimiento Abreviado 435/2012

Demandante/s: D./Dña.

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES

DECRETO Nº 161/2015

Secretario/a Judicial D./Dña. MARIA ELENA ROLLIN GARCIA

En Madrid, a diez de julio de dos mil quince.



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D.** contra **AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES** representado por **AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES**, por la parte recurrente se presentó escrito desistiendo del procedimiento, acordándose oír a las demás partes personadas, por plazo de cinco días, que no se han opuesto al desistimiento interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Concurriendo en el caso presente los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del art. 74 LJCA , y de conformidad con lo que determina el citado artículo, procede tener por desistida a la parte recurrente y apartada de la prosecución de este recurso.

ACUERDO: Tener por **desistida y apartada** de la prosecución de este recurso a la parte recurrente **D.** declarándose terminado el procedimiento con archivo de los autos.

Unir testimonio de la presente resolución al recurso y el original al libro de decretos.

Firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo a la Administración de procedencia, que deberá acusar recibo, y cuando conste la devolución archívese el presente recurso.



Madrid



Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de cinco días desde su notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

